

**ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A COMO SON VULNERADOS LOS  
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE CINCO MUJERES  
INDÍGENAS DE NOVIRAO, TOTORÓ - CAUCA 2019. HISTORIAS DE VIDA**

**Presentado por:**

**NASLY MARITZA PÉREZ BOLAÑOS  
KAROL JULEIMY GARZÓN GÓMEZ**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL  
POPAYÁN  
2020**

**ANÁLISIS SOBRE EL ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A COMO  
SON VULNERADOS LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE  
CINCO MUJERES INDÍGENAS DE NOVIRAO, TOTORÓ - CAUCA 2019.  
HISTORIAS DE VIDA**

**Presentado por: NASLY MARITZA PÉREZ BOLAÑOS  
KAROL JULEIMY GARZÓN GÓMEZ**

**Proyecto de grado para optar el título de trabajo social**

**MG. MARÍA CRISTINA DURÁN LÓPEZ  
ASESOR**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL  
POPAYÁN  
2020**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FIRMA DEL PRESIDENTE**

---

**FIRMA DEL JURADO**

## **AGRADECIMIENTOS**

Primero que todo, agradezco a Dios por acompañarme en cada paso y darme la oportunidad de que las personas más maravillosas como mi familia y amigos compartan conmigo este triunfo tan importante.

Quiero agradecer a mis padres. Mi madre María Eugenia Bolaños por sus consejos su amor y enseñarme siempre a salir adelante; a mi padre Eduardo Pérez y a mi hermana Carolina por acompañarme en cada paso y su comprensión porque gracias a ellos soy lo que soy y estoy donde estoy y donde quiero llegar.

Mi agradecimiento a mi amiga de toda la vida Yurley Anacona por su amor y su gran amistad verdadera, a mi amiga Karol Garzón por su apoyo y su amistad incondicional, porque hemos luchado juntas y este triunfo es de todas. Gracias a ellas 2 por enseñarme sobre la verdadera amistad.

Finalmente, quiero agradecer a la Fundación Universitaria de Popayán por abrirme las puertas y brindarme una enseñanza y educación.

-Nasly Maritza Pérez Bolaños

## **AGRADECIMIENTOS**

Primero quiero agradecer a Dios por permitirme culminar mi carrera, ya que sin su presencia en nuestras vidas nada sería posible, a mi familia por ser mi mayor motivación.

Mi padre Leonel Garzón, madre Josefina Gómez y mis hermanos Johana, Vladimir, Jherson, Kevin, Aldair y Juan David por quienes hago mi mayor esfuerzo para lograr nuestro objetivo, infinitamente agradecida porque han sido fundamentales en este proceso, son mi ejemplo a seguir y mi fortaleza para no desfallecer, por ser los responsables de que hoy este aquí.

A quienes de una u otra manera me ayudaron en este proceso de formación, como lo fue mi jefe Gerardo Ortega donde actualmente laboro, compañeros de trabajo por tanto apoyo y darme la oportunidad de luchar por mi meta.

mis compañeros de estudio con quienes juntos emprendimos este camino, en especial a mi compañera de lucha Nasly Maritza Pérez quien siempre me apoyo en los momentos más difíciles la cual hoy considero mi amiga, mujer valiosa y con infinitas virtudes, por quienes ya no están en este proceso, pero que hoy conservamos una amistad.

Finalmente agradecer a la Fundación Universitaria de Popayán por ser el lugar donde adquirimos conocimiento y nos brindó educación de calidad, forjando excelentes profesionales.

Muchas gracias a todos por ser parte de este proceso, nada habría sido posible esto sin ustedes.

-Karol Juleimy Garzón Gómez

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PÁG.</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>10</b>
1.1. Pregunta problema	11
<b>2. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>3. OBJETIVOS</b>	<b>14</b>
3.1. OBJETIVO GENERAL	14
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
<b>4. ANTECEDENTES</b>	<b>15</b>
4.1. Antecedentes Internacionales	15
4.2. Antecedentes Nacionales	17
4.3. Antecedentes locales:	18
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	<b>20</b>
5.1. Mujer indígena: protección constitucional	20
5.2. Consecuencias psicológicas de la mujer, tras la vulneración de los derechos sexuales	26
<b>6. MARCO LEGAL</b>	<b>28</b>
<b>7. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>32</b>
<b>8. MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>35</b>
8.1. Enfoque metodológico	35
8.2. Tipo de Investigación.	35
8.3. Fuentes y Técnicas de recolección de la información	36
<b>Fuentes primarias</b>	36
Fuentes secundarias	37
<b>9. RESULTADOS</b>	<b>38</b>
<b>10. ANÁLISIS DE RESULTADOS</b>	<b>45</b>
10.1. Conclusiones	49
<b>11. RECOMENDACIONES</b>	<b>51</b>
<b>12. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>53</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El género femenino tiene un papel fundamental para el desarrollo del núcleo familiar al que pertenece y el crecimiento de la sociedad dentro del territorio que habita, por tal razón es que de manera paulatina se ha fortalecido su protección integral bajo el desarrollo de una normatividad que contemple sus derechos fundamentales y los oportunos mecanismos que permiten salvaguardarlos de manera efectiva y contundente ante terceros (personas o entidades) que pretendan menoscabarlos arbitrariamente o de igual manera si este daño ya se encuentra consumado, generando secuelas físicas o/y psicológicas en la mujer y su proyecto de vida.

En Colombia se ha desarrollado mediante la Constitución Política de 1991, una serie de derechos fundamentales e inherentes del ser humano, como también las acciones propias para el amparo de estos. Es pertinente establecer que ante la evolución del individuo dentro de la sociedad las ideologías, costumbres, culturas y acciones han ido cambiando, es por esto que, ante nuevos episodios fatídicos como la vulneración de derechos sexuales de las mujeres, el legislador ha configurado una normatividad que salvaguarda al género femenino como un ser de especial protección.<sup>1</sup>

Sin embargo, ante la existencia de la pluralidad de pueblos con culturas específicas y lenguas propias, el gobierno colombiano configuro una especial distinción en estas comunidades, permitiéndoles tener una libertad jurisdiccional dentro de sus territorios,<sup>2</sup> es así como los procesos contra una persona por vulnerar derechos sexuales de un integrante de la comunidad son tratados dentro la colectividad configurada como Nasa y dirigida por un cabildo indígena que es la estructura de la

---

<sup>1</sup> CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Leyes Favorables para las Mujeres. Disponible en: <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Paginas/Leyes-Favorables-Mujeres.aspx>

<sup>2</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La jurisdicción especial indígena en Colombia y los mecanismos de coordinación Con el sistema judicial nacional; 2004.



vida política,<sup>3</sup> además que organizan las veredas articulándolas a una sola comunidad.

La presente indagación pretende analizar la protección que cobija a las mujeres indígenas dentro del marco legal constitucional de Colombia y la normatividad propia de la comunidad indígena de Novirao del municipio de Totoró frente a la vulneración de derechos sexuales.

La metodología de investigación es de carácter descriptivo, bajo el desarrollo del enfoque mixto, bajo la ejecución cualitativa y cuantitativa.<sup>4</sup> Es decir que el análisis se desarrollara teniendo en cuenta los parámetros establecidos dentro la comunidad indígena., estructura normativa (Carta Nacional y Código penal) del gobierno colombiano,<sup>5</sup> de igual manera se enfatizara en conocer la población muestra mediante la observación y la realización de la entrevista en el ejercicio de las actividades propias del trabajador social.

Es fundamental entonces, hacer un análisis desde el rol del trabajador social, sobre los derechos de las mujeres indígenas, en especial de los derechos sexuales, como también, la protección que intrínsecamente se encuentra vigente siendo está propia de su cultura y las decisiones jurisprudenciales, ejercicio legislativo y de acuerdos internacionales ratificados que hacen parte de las garantías de la vida en dignidad de la mujer y su desarrollo sexual.

---

<sup>3</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Acción de tutela contra decisiones de autoridades de comunidades indígenas; 2012.

<sup>4</sup> DEOBOLD, MEYER. La investigación descriptiva; 2006. Disponible en: <https://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php#:~:text=El%20objetivo%20de%20la%20investigaci%C3%B3n,%2C%20objetos%2C%20procesos%20y%20personas.>

<sup>5</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La jurisdicción especial indígena en Colombia y los mecanismos de coordinación Con el sistema judicial nacional; 2004.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las comunidades indígenas dentro del territorio colombiano, se ha constituido como un grupo de especial protección con una serie de garantías entre las cuales se encuentra la libre determinación y, por tanto, a constituir libremente su condición política y perseguir libremente su perfeccionamiento social, económico y cultural.

Los cabildos indígenas se encuentran instituidos por veredas, y estos a su vez conforman la comunidad. Cada uno de los cabildos tiene una autonomía en cuanto a la administración de vigilancia, protección y utilización del territorio, como también las funciones del orden y la capacidad de imponer sanciones o multas a quienes no cumplan con sus deberes.<sup>6</sup>

Es así como se constituye la principal problemática de las indígenas mujeres que buscan ser protegidas por el estado y que su victimario tenga una sanción contundente en referencia a los hechos cometidos, estando este proceso a cargo de la jurisdicción indígena, es por ello que se realiza un análisis del ordenamiento jurídico de Colombia y los reglamentos indígenas, para así determinar el grado de protección que tienen Las mujeres ante una violación a sus derechos sexuales y reproductivos.<sup>7</sup>

Este tipo de vulneración genera unas secuelas físicas y/o psicológicas en las mujeres, en este sentido es que se plantea el siguiente interrogante, ¿Cuál es el rol del trabajador social frente a como son vulnerados los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas de Novirao del Municipio de Totoró 2019?

El procedimiento del resguardo indígena ante un caso de abuso, es entablar un proceso ante la autoridad competente el cabildo abierto, donde se dirigen la víctima y el infractor, posteriormente, se instaura una asamblea publica en la cual se realiza un confronto entre abusador y víctima, después de esto se dispone a imponer la sanción que merece el culpable de acuerdo a las costumbres indígenas, esta puede

---

<sup>6</sup> C.R.I.C. Estructura Organizativa, Ubicación Geográfica. Disponible en: <https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/ubicacion-geografica/>

<sup>7</sup> MININTERIOR. Derechos territoriales de los grupos étnicos, Ley 89; 1990.

ser, cepo, látigo, trabajo o destierro, esta se da con la finalidad de remedio y sanación para que no se reincida en el acto.<sup>8</sup>

### **1.1. Pregunta problema**

¿Cuál es el rol del trabajador social frente a como son vulnerados los derechos sexuales y reproductivos de cinco mujeres indígenas de Novirao del Municipio de Totoró 2019? Historias de Vida

---

<sup>8</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La jurisdicción especial indígena en Colombia y los mecanismos de coordinación Con el sistema judicial nacional; 2004.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Se busca proteger las minorías étnicas y culturales que se encuentran dentro de la región, reconociendo la naturaleza pluricultural de nuestra sociedad y, por lo tanto, la inclusión de derechos a la identidad cultural, el reconocimiento de derechos colectivos a los pueblos indígenas y también el reconocimiento del pluralismo jurídico, es decir, la validez de otros sistemas jurídicos distintos al estatal. Teniendo así en Colombia la vigencia de los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas.<sup>9</sup>

De lo anterior surge la importancia de trabajar esta investigación, ya que se busca promover y fortalecer los procesos legislativos existentes en los sistemas judiciales propios de los pueblos indígenas y los sistemas judiciales estatales de Colombia, que propugnan por una estabilidad nacional y una contundente protección de los derechos, en este caso de las mujeres que pertenecen a la cultura indígena de Novirao, Totoró, Cauca.

Es fundamental para el área del trabajo social, los derechos de los indígenas y la protección ante el abuso que se percibe en una mujer perteneciente a esta cultura, además la promoción y la prevención, que se presta a la víctima, como también la garantía de la no repetición de aquellos infractores dentro de comunidad indígena de Novirao, Totoró-Cauca, así mismo la concientización a la comunidad para que proteja los derechos y denuncie una situación que vulnere los derechos de las mujeres.

Al ejecutar se beneficiará por los amplios conocimientos adquiridos por el modelo de integración y comunicación con la comunidad indígena, realizando así, una buena intervención y mediación entre los derechos vulnerados de las mujeres y los habitantes de la comunidad ya mencionada.

La presente investigación pretende que desde el área de Trabajo Social surja la idea de poder brindar herramientas que busquen la protección ante el abuso sexual en

---

<sup>9</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La jurisdicción especial indígena en Colombia y los mecanismos de coordinación Con el sistema judicial nacional; 2004.

las mujeres en dicha comunidad, dentro de sus estatutos judiciales y lograr que no queden impunes los casos de abuso sexual y de la misma manera castigar a quienes comentan este tipo de infracción.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar el rol del trabajador social frente a como son vulnerados los derechos sexuales y reproductivos de cinco mujeres indígenas de Novirao del Municipio de Totoró 2019. Historias de Vida

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Conocer cómo actúa la Consejería de planes de vida y desarrollo propio, consejería educación propia e intercultural; Consejería de la mujer, familia y generación frente a los derechos sexuales de las mujeres de la comunidad indígena Novirao, Totoró.
- Determinar la práctica del trabajador social frente a la justicia indígena en la vulneración de derechos sexuales de las mujeres del resguardo indígena de Novirao, Totoró Cauca.
- Definir conforme a los parámetros establecidos por la comunidad indígena de Novirao, Totoró cauca, como son vulnerados y castigados los actos contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas.

## 4. ANTECEDENTES

### 4.1. Antecedentes Internacionales

Los pueblos indígenas son grupos de individuos que se encuentran agrupados bajo una misma cultura y costumbres, estos se encuentran presentes en los continentes de África, Asia y las Ártico del pacifico y América.<sup>10</sup>

Se presenta el Convenio N. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), el cual adopta unas políticas concernientes a los Pueblos Indígenas y Tribales, realizando una contribución importante para estas comunidades e identificándolas así: <sup>11</sup>

a) los pueblos tribales, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. <sup>12</sup>

b) Los pueblos indígenas, son aquellos que por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. <sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> COMISION MIXTA DE COOPERACION AMAZONICA. Plan Modelo para el Desarrollo Integrado del Eje Tabatinga-Apaporis, capítulo 5, Washington, D.C; 1989.

<sup>11</sup> OIT. Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2014.

<sup>12</sup> OIT. Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Parte I. Política General.p.22; 2014.

<sup>13</sup> OIT. Op.cit.p.23; 2014.

Consecuentemente, encontramos la definición de población indígena con la postura de José Martínez Cobo en su "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas"<sup>14</sup>, en la cual se establece una serie de parámetros, que son:

- Continuidad histórica con las colectividades preliminares a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios.
- Singularidad
- Carácter no dominante
- Determinación de salvaguardar, desarrollar y transmitir a futuras descendencias sus territorios ancestrales y su identidad étnica de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales. <sup>15</sup>

La evolución de los derechos indígenas desde una perspectiva internacional, se encuentran supeditados al derecho internacional y tratados de derechos humanos que han confirmado los derechos que tienen estas comunidades a sus tierras, territorios, naturaleza, medio ambiente, recursos y a la libre determinación administrativa y económica.

Una de las más importantes actividades internacionales que les brindaron una mayor protección a los indígenas es la que realizó la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en la cual, se plasmó las normas mínimas en lo referente al reconocimiento, protección y promoción de los derechos indígenas.<sup>16</sup>

Es importante concebir esta declaración como una guía que deben cumplir los estados miembros, en labor legislativa de sus territorios en cuanto a la protección

---

<sup>14</sup> MARTÍNEZ COBO, JOSÉ R. Study of the problem of discrimination against indigenous populations, Vol.3; 1986.

<sup>15</sup> NACIONES UNIDAS. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Capítulo 4: Contenido de la Declaración: Tierras, territorios y recursos. p.41; 2013.

<sup>16</sup> NACIONES UNIDAS. Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>



de los pueblos de minorías étnicas como lo son los indígenas, en prima facie se pretende que se implementen los medios necesarios para garantizar la atención mejor las reclamaciones que presentan estas comunidades.<sup>17</sup>

#### **4.2. Antecedentes Nacionales**

En el transcurso del siglo XVI, en la época prehispánica, se encontraban presente un número significativo de habitantes que se denominaban pacenses, que se encontraban al mando de dos caciques. Lo anterior es fundamentado bajo la hipótesis que menciona que los pueblos indígenas se encontraban residiendo en el valle de Popayán bajo una unidad política en la Confederación Gambiano Coconuco que compartía territorio, cultura y lengua; con el objetivo común de protegerse de otros pueblos que amenazaban su territorio.<sup>18</sup>

A finales del mismo siglo XVI, los indígenas fueron conquistados por los españoles, así que debieron asumir la cultura, costumbres y el diezmo utilizado como medio de colonización de parte de estos hacia el pueblo. Y esto no cambio sino hasta el año 1700, momento en el cual le son entregados los derechos de propiedad al cacique Juan Tama, tras este suceso se configuran los resguardos de Guambía, Quistó, Pitayo, Quichaya, Jambaló, Caldon y Pueblo Nuevo.<sup>19</sup>

En Colombia, el ordenamiento gubernamental se encuentra establecido bajo una triada de poderes, mediante la cual se constata un equilibrio de poderes, velando por el respeto de la democracia, control fiscal, constitucional y la elección popular de la sociedad.<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> IBÍD.

<sup>18</sup> MISAK. La gente del agua, del conocimiento y de los sueños. Ministerio de Cultura. República de Colombia; 2010.

<sup>19</sup> ONIC. Misak, cultura e historia. Disponible en: <https://www.onic.org.co/pueblos/1098-guambiano>

<sup>20</sup> RODRIGO RIVERA SALAZAR. Acuerdo de paz y respeto por la democracia; 2018.

Bajo el ordenamiento de la Carta Nacional, se configuro como jefe y representante del estado el presidente de la república, los departamentos se encuentran bajo el Gobernador, alcaldías dirigidas por alcaldes y los territorios indígenas se encuentran bajo las órdenes de los concejos indígenas.<sup>21</sup>

Es decir, que el orden jurisdiccional está a cargo del cabildo indígena, por tanto, ante situaciones de vulneración de derechos sexuales, de individuos que pertenecen al resguardo son tomados en consideración por parte del cabildo, en tanto los hechos son tomados a consideración y acorde a ellos se toma la decisión sancionatoria, que no es conexas a la jurisdicción colombiana.<sup>22</sup>

#### **4.3. Antecedentes locales:**

La comunidad Totoró, reside principalmente en el departamento del Cauca, en los municipios de Totoró, Jambaló, Totoró, Caldono y Toribio bajo la configuración de resguardos indígenas. El mayor número de integrantes indígenas se encuentra en los resguardos localizados en Guambía y Quistó en Totoró.<sup>23</sup>

El departamento del Cauca está situado al sur occidente de Colombia, con un área de 29.308 k2, de la cual ocupa el territorio indígena 5.312 k2, se caracteriza por la presencia de un alto porcentaje de indígenas, según el Dañe (2015), del 1'276.423 de habitantes, son 190.069 habitantes indígenas.<sup>24</sup>

El resguardo indígena Totoró, se forma por “la tierra y todo lo que la compone, es la madre, de manera que los Totoró se identifican como los encargados de garantizar

---

<sup>21</sup> CANCELLERA. Respuesta del Estado Colombiano a Cuestionario sobre “La administración local y los derechos humanos”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/LocalGvt/Colombia.pdf>

<sup>22</sup> FABIO VILLEGAS RAMÍREZ. sistema único de información normativa, decreto 1088 de 1993.

<sup>23</sup> ALCALDÍA DE TOTORÓ. “Totoreños unidos si podemos gobernar”. Plan de desarrollo 2008-2011. Diagnóstico. Consultado en: [http://totoro-cauca.gov.co/apc-afiles/31383261323331303566353765616162/TOTOR\\_\\_\\_\\_CAUCA\\_DIAGN\\_STICO.pdf](http://totoro-cauca.gov.co/apc-afiles/31383261323331303566353765616162/TOTOR____CAUCA_DIAGN_STICO.pdf)

<sup>24</sup> IBÍD.

el equilibrio y la armonía entre la naturaleza y el ser humano, y desde su condición de primeros pobladores, adquirieron el compromiso de defenderla, protegerla, mantenerla, y devolverla para la humanidad entera, considerándose autoridad ambiental".<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> IBÍD.

## 5. MARCO TEÓRICO

**Definición de mujer:** La postura del feminismo cultural de las pensadoras feministas para definir el concepto de mujer y de género, según Alice Echols, es “la equiparación de la liberación femenina con la preservación de la cultura de las mujeres. Esta alternativa valora las costumbres de la mujer, su manera de relacionarse y los aspectos típicos de su personalidad”.<sup>26</sup>

Mujer es quien pertenece al sexo femenino, que nace bajo unas características particulares que la hacen pertenecer a este género, sin embargo, esto no es un limitante para que cumpla con su rol dentro de su núcleo familiar y social, la mujer ha resaltado su valor y su don social, de tal manera que puede desarrollar todo tipo de actividad laboral, cultural, social, religiosa y política.<sup>27</sup>

Encontramos que la mujer ha luchado constantemente por cambiar su historia y ocupar un papel importante dentro de la sociedad, dado que inicialmente era tratada como una ama de casa que no podía tomar sus decisiones, estando bajo el dominio del hombre, las mujeres bajo una constante lucha han exteriorizado al mundo que son un ser de capacidades e intelecto.

### 5.1. Mujer indígena: protección constitucional

Si bien es cierto en Colombia con la Constitución Política de 1991, existe una serie de derechos fundamentales inherentes al ser humano, en su parte primera, también existe una normatividad especial para las comunidades indígenas de artículo 246 al artículo 248, razón por la cual se precisa necesario primeramente realizar un análisis de la normatividad colombiana, en cuanto las garantías que le brinda el estado a la mujer en la sociedad con relación a la vulneración de sus derechos sexuales, para

---

<sup>26</sup> ALICE ECHOLS. Shaky ground; 2002.

<sup>27</sup> WIKIPEDIA. Mujer. Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Mujer>

así posteriormente realizar un análisis de la protección que adquiere la mujer indígena dentro de su comunidad.<sup>28</sup>

El reconocimiento de las minorías étnicas se presenta solo hasta la vigencia de la Carta Nacional, en la cual encontramos el reconocimiento de la diversidad cultural y los derechos que cobijan a cada uno de los integrantes del territorio, tales como las garantías civiles establecidos en el artículo 13,<sup>29</sup> con el derecho a la libertad y la restricción de la discriminación o tratos inadecuados por razón de su raza o costumbres, derechos políticos enmarcados dentro del artículo 246,<sup>30</sup> en el cual se hace un reconocimiento de las entidades territoriales indígenas con autoridades propias y bajo su jurisdicción, finalmente, se presentan los derechos colectivos en el artículo 330,<sup>31</sup> en el cual estipula los derechos de protección a los recursos propios de los grupos indígenas.

Esta serie de derechos son constatados por la carta nacional, sin embargo, el papel de la mujer aún se encuentra relegado por el poderío del hombre, ya que la mujer colombiana y más aún la mujer indígena se encuentra a la potestad de su esposo y líderes del cabildo, sin contemplar las capacidades y acciones del género femenino. Es por esto que, en casos de vulneración de sus derechos sexuales, la mujer debe presentar su reclamo al cabildo integrado dentro de su comunidad, ya que la jurisdicción de Colombia no tiene la potestad de atender este tipo de procesos

---

<sup>28</sup> CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. artículo 246 al artículo 248; 1991.

<sup>29</sup> CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

<sup>30</sup> CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la constitución y leyes de la república. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

<sup>31</sup> CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 330. Parágrafo. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

donde la víctima hace parte de una comunidad indígena, por tanto es el cabildo donde reside la mujer vulnerada quien determinara que castigo merece el victimario, sin constatarse del daño causado a la víctima o si la sanción es concordante con la acción realizada.<sup>32</sup>

### **Sexualidad**

La sexualidad es una acción propia del individuo, la cual se encuentra integrada con el conjunto de todas las acciones que realizamos. Usualmente, encontramos que la sexualidad hace parte de las relaciones que establecemos, sean estas de carácter amistoso o de pareja.<sup>33</sup>

Se precisa que la sexualidad es una necesidad del ser humano es por tal razón que podemos establecer “que, partiendo de una consciente necesidad sexual, la excitación, hacemos una serie de cosas para conseguir un objetivo, que de tener éxito, llamamos orgasmo y que es la mayor satisfacción que sentimos en cuanto al desarrollo de la excitación sexual<sup>34</sup>”

### **Violencia sexual**

Es importante resaltar que cada Gobierno ha constituido una serie de normas que le permite configurar una sana convivencia y el respeto de los unos con los otros, en cuanto a Colombia encontramos que la norma fundante es la Carta Nacional, y las disposiciones con referencia al orden público y conductas inadecuadas contra el ser humano u objetos de valor estatal se encuentran en el código penal<sup>35</sup>.

La violencia sexual dirigida hacia las mujeres es entendida como un acto de poder, agresión y humillación, conjuntamente con el elemento sexual por parte del género

---

<sup>32</sup> NACIONES UNIDAS. Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>

<sup>33</sup> JOSÉ LUIS CATALÁN BITRIÁN. Psicología de la Sexualidad; Ed. Traç Dep.

<sup>34</sup> BRUNO BETTHELHEIM. Heridas simbólicas, Ed. Seix Barral; 1954.

<sup>35</sup> SUIN. Congreso de Colombia. Ley 599 de 2000.

masculino hacia el sexo femenino, es decir que se genera una conexión entre la violencia psicológica y sexual.<sup>36</sup>

De lo anterior, se contempla el pronunciamiento de la psicóloga Luz Marina Locarno (2013) quien asevera que “cuando hablamos de violencia psicológica no solo nos referimos a los gritos, insultos o malas palabras, sino también a tratos que burlen el aspecto físico o las capacidades intelectuales de la mujer”.<sup>37</sup>

Para efectos de la presente investigación se tomará la definición por parte del CDC (2004), el cual establece que “Violencia Sexual es un acto sexual completado o intentado en contra de la voluntad de una víctima o cuando una esta es incapaz de consentir debido a su edad, enfermedad, incapacidad o la influencia del alcohol u otra droga. Puede envolver fuerza física o amenaza de la misma, uso de armas, coacción, intimidación o presión, este tipo de actos incluye: tocar los genitales intencionalmente, el ano, la ingle o los senos en contra de la voluntad de la víctima o cuando la víctima está incapacitada para consentir. También voyerismo, exposición al exhibicionismo o exposición no deseada a la pornografía. Puede ser cometida por extraños, amigos, miembro de la familia o pareja íntima.”<sup>38</sup>

Conforme a lo establecido en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se estableció que “la violencia de género procede de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo el resultado de la creencia alimentada por la mayoría de las culturas, de que el hombre es superior a la mujer con quien vive, que es posesión suya y que puede ser tratada como él juzgue adecuado”.

Es así como se logra determinar que la violencia es la derivación de la desigualdad preexistente entre las políticas, culturales e ideologías sociales vigentes dentro de las comunidades dirigidas directamente hacia el género femenino, dado que se le da un mayor valor al papel que tiene el hombre, menoscabando los derechos de la mujer y su libre desarrollo de la personalidad y su sexualidad.<sup>39</sup>

---

<sup>36</sup> OMS. Violencia contra la mujer; 2017.

<sup>37</sup> LUZ MARINA LOCARNO. Liberación; 2013.

<sup>38</sup> CDC. Centro Para el Control y Prevención de Enfermedades de E.E.U.U; 2004.

<sup>39</sup> ONU. IV Conferencia mundial de la ONU sobre las mujeres, Beijín; 1995.

Susana Velázquez (2006), establece que hay una Coexistencia entre violencia, dominio y el rol que juega cada uno de los géneros, pese a que el ser humano ha evolucionado, “los estereotipos acerca de los roles asociados a cada género han aludido a una supremacía del hombre con respecto a la mujer, al haber asignado a los hombres, a lo largo de la historia, valores como el dominio, el poder y el control frente a la sumisión y dependencia de las mujeres, lo que, a largo plazo, puede llevar al uso de la violencia como un instrumento para mantener su autoridad. La violencia sería consecuencia de un desequilibrio de poder dentro de la pareja<sup>40</sup>”.

### **Perfil del victimario**

Es importante resaltar que no existe un perfil único del maltratador, puede concurrir a la ejecución de violencia sexual, cualquier individuo que utilice maltrato, dominación o control sobre la víctima.

Existen variedad de posturas en referencia a las características del individuo que concurre con esa acción, sin embargo, se tomará como referencia el modelo ecológico de Bronfenbrenner, acondicionado a estas circunstancias (Sutton, 1981), expone “cuatro niveles de análisis , de los cuales tomaremos como referencia “el macro sistema, que incluye las creencias y valores de la cultura patriarcal; ecosistema, compuesto por la comunidad más próxima y las instituciones sociales; microsistema, referido a las relaciones de la persona con su entorno cercano, como la familia, la pareja e individual, referido a los factores individuales”.<sup>41</sup>

Las características que resaltar del agresor según Ferreira, son:

- alta necesidad de control y poder. Acudiendo a la violencia si es necesario para dominar a la mujer.
- problemas de posesividad y celos. Cree que la mujer le pertenece y siente frustración ante la posibilidad de perderla, le falte el respeto u ofenda su masculinidad.

---

<sup>40</sup> SUSANA VELÁZQUEZ. Violencias cotidianas, violencia de género; 2006.

<sup>41</sup> SHARON E. SUTTON. You've got to tell me what's right; 1981.



- baja autoestima
- déficit del control de impulsos
- irritabilidad
- dificultad para expresar sentimientos y emociones
- falta de control sobre la ira
- baja tolerancia a la frustración
- cambios bruscos de humor
- ideas distorsionadas acerca de la mujer. Comportamiento sexista
- déficit en la resolución de problemas. Resolución hostil de los conflictos.
- maltrato a otras mujeres
- atribución externa de sus errores
- normalidad aparente de cara al exterior
- justifica y racionaliza su conducta violenta<sup>42</sup>

De igual manera, se hace referencia a que la postura del victimario aquí propuesta no es de manera general, dado que existen individuos que han sido agresores y no han presentado este tipo de conductas, como también personas con este tipo de actuaciones sin presentar problemas de agresión contra su pareja o el género femenino.

Sin embargo, en todos los victimarios han aparecido alteraciones psicopatológicas, tales como “falta de control de impulsos, falta de habilidad en el manejo de las emociones, celos patológicos, dificultades en la comunicación, irritabilidad, y distorsiones cognitivas en relación con el papel social de la mujer y con la legitimación del uso de la violencia, así como con la aceptación de la responsabilidad del maltrato<sup>43</sup>”.

### **Consecuencias físicas de la mujer violentada sexualmente**

---

<sup>42</sup> FERREIRA, Echeburua y Corral, 1998; Garrido 2001, Lorente, 2004; 1992.

<sup>43</sup> MADANES, KEIM Y SMELSER, 1998.

La mujer que ha sufrido violencia sexual, presenta una sintomatología física, que son incrementados a medida que estas acciones se convierten en reiterativas, estos perjuicios a su salud son:

- Variados: cefaleas, dolores crónicos, alteraciones funcionales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, síndrome del colon irritable ...
- Síntomas sexuales: dispareunia, falta de deseo, vaginismo o anorgasmia.
- Heridas, fracturas y lesiones, que van desde pequeñas contusiones hasta incapacidad severa y muerte.<sup>44</sup>

De igual manera, se presentan problemas en la salud reproductiva de la mujer, tales como:

- Embarazos no deseados, abortos, complicaciones durante el embarazo, parto prematuro, bajo peso al nacer o infertilidad.
- Mayor riesgo de padecer a enfermedades de transmisión sexual, como el VIH o el virus del papiloma humano.
- Dolor pélvico crónico, flujo vaginal y/o problemas premenstruales.
- mayor riesgo de desarrollar cáncer cervical invasor y neoplasia cervical pre invasora, También se observa que, ante una vulneración de derechos sexuales, la mujer se inclina por la ejecución de actividades nocivas para su salud, como el uso excesivo del alcohol y tabaquismo, que generan trastornos de su conducta.<sup>45</sup>

## **5.2. Consecuencias psicológicas de la mujer, tras la vulneración de los derechos sexuales**

la víctima de la vulneración de sus derechos sexuales, presenta una serie de patologías psicológicas, tales como depresión, trastornos alimenticios, alteraciones en su horario de sueño, trastornos de ansiedad, perturbación obsesivamente

---

<sup>44</sup> KOSS Y COL. Efecto de la dieta sobre las respuestas de las enzimas de biotransformación hepática al benzo (a) pireno en la lubina europea, 1991.

<sup>45</sup> COKER, A.L. Frequency and correlates of intimate partner violence by type: physical, sexual and psychological battering. American Journal of Public Health; 2000.

compulsiva, ataques de pánico, abuso de sustancias y tentativas de suicidio en constantes ocasiones.<sup>46</sup>

Las patologías usualmente observadas en las víctimas son:

- Re-experimentación persistente del suceso: en forma de flashbacks, pesadillas, recuerdos o imágenes indeseadas y desagradables o impresiones sensoriales, como olores o sonidos, con carácter intrusivo, que escapan al control voluntario de la víctima y que provocan un intenso malestar psicológico. (Montero, 2001)<sup>47</sup>
- Evitación cognitiva y conductual de aquellos estímulos que pueden recordarle lo sucedido, acompañada de una especie de embotamiento psíquico y emocional. (Montero, 2001)<sup>48</sup>
- Respuestas persistentes de hiperactivación, tales como dificultad para conciliar y mantener el sueño, irritabilidad, respuesta de sobresalto exagerada, dificultades de concentración o estado permanente de alerta.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> AMOR, ECHEBURÚA. Echeburúa, Corral, Amor, Sarasua y Zubizarreta, 1997; Zubizarreta, Sarasua, Echeburúa et al; 1994.

<sup>47</sup> MONTERO GÓMEZ, ANDRÉS. Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica; 2001.

<sup>48</sup> MONTERO GÓMEZ, ANDRÉS. Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica; 2001.

<sup>49</sup> IBÍD.

## 6. MARCO LEGAL

### **Constitución Política de Colombia de 1991**

ARTICULO 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.<sup>50</sup>

ARTICULO 247. La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular.<sup>51</sup>

ARTICULO 248. Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legal.<sup>52</sup>

### **LEY 599 DE 2000**

ARTICULO 4. Funciones de la pena. La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión.<sup>53</sup>

ARTICULO 205. Acceso carnal violento. El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

ARTICULO 206. Acto sexual violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.<sup>54</sup>

---

<sup>50</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 246; 1991.

<sup>51</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 247; 1991.

<sup>52</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 248; 1991.

<sup>53</sup> SENADO. Artículo 4, Ley 599 de 2000.

<sup>54</sup> SENADO. Artículo 205, Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO 210. A. acoso sexual. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.<sup>55</sup>

ARTÍCULO 212A. Violencia. Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores, se entenderá por violencia: el uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; el abuso de poder; la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento.<sup>56</sup>

### **LEY 21 DE 1991**

Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.<sup>57</sup>

Mediante la cual se dictan disposiciones tendientes a la protección de los grupos indígenas existentes dentro del territorio, se les concede una serie de derechos en cuanto a su territorio, medio ambiente, jurisdicción y control dentro del área en la que habitan en pro de su mejor desarrollo y conservación de su cultura innata.<sup>58</sup>

### **DECRETO 1088 DE 1993**

Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

---

<sup>55</sup> SENADO. Artículo 206, Ley 599 de 2000.

<sup>56</sup> SENADO. Artículo 212, Ley 599 de 2000.

<sup>57</sup> MININTERIOR. Ley 21 de 1991; 2014. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-21-de-1991>

<sup>58</sup> IBÍD.

ARTICULO 1. Aplicabilidad. Los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, podrán conformar asociaciones de conformidad con el presente Decreto.<sup>59</sup>

ARTICULO 2. Naturaleza jurídica. Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.<sup>60</sup>

ARTICULO 4. autonomía. La autonomía de los Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas no se compromete por el hecho de pertenecer a una asociación.<sup>61</sup>

### **DECRETO 1396 DE 1996**

Por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 1. Créase la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, adscrita al Ministerio del Interior, la cual estará compuesta por:

- a) El Ministro o el Viceministro del Interior;
- b) El Ministro o el Viceministro de Defensa Nacional;
- c) El Ministro o el Viceministro de Justicia y del Derecho;
- d) El Consejero Presidencial para los Derechos Humanos;
- e) El Fiscal General de la Nación, el Vice fiscal General o el Director Nacional de Fiscalías.
- f) El Procurador General de la Nación, el Viceprocurador General o un Procurador Delegado.
- g) El Defensor del Pueblo o un Defensor Delegado;
- h) Los Senadores Indígenas;

---

<sup>59</sup> MININTERIOR. Decreto 1088 de 1993, artículo 1; 2014. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1088-de-1993>

<sup>60</sup> MININTERIOR. Decreto 1088 de 1993, artículo 2; 2014. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1088-de-1993>

<sup>61</sup> MININTERIOR. Decreto 1088 de 1993, artículo 4; 2014. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1088-de-1993>

- i) Los ex-constituyentes indígenas;
- j) Un representante de cada una de las siguientes organizaciones indígenas; la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC; la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia, OPIAC, y la Confederación Indígena Tairona, CIT.<sup>62</sup>

ARTÍCULO 2. La Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de los miembros de dichos pueblos, y especialmente de sus derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad;
- b) Definir medidas para prevenir las violaciones graves de los derechos humanos y propender por su aplicación;
- c) Diseñar y propender por la aplicación de medidas tendientes a reducir y eliminar las violaciones graves de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario que afecten a los pueblos indígenas;
- d) Hacer seguimiento e impulsar las investigaciones penales y disciplinarias que se lleven a cabo en relación con las violaciones graves de los derechos humanos de los indígenas, con sujeción a las normas que regulan la reserva legal;
- e) Diseñar un programa especial de atención de indígenas víctimas de la violencia, sus familiares inmediatos, viudas y huérfanos, con cubrimiento nacional, y definir los mecanismos para su funcionamiento y ejecución.

Parágrafo. Las funciones de que trata este artículo se ejercerán en relación con hechos caracterizables como genocidios, masacres, homicidios y otras violaciones de los derechos humanos por causas étnicas, territoriales, políticas, reivindicativas u organizativas de los indígenas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR. Artículo 1, decreto 1396 de 1996. Disponible en: [https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto\\_1396\\_de\\_1996.pdf](https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_1396_de_1996.pdf)

<sup>63</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR. Artículo 2, decreto 1396 de 1996. Disponible en: [https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto\\_1396\\_de\\_1996.pdf](https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_1396_de_1996.pdf)

## 7. MARCO CONCEPTUAL

**ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL:** el profesional en trabajo social se encarga de intervención desde la sistematización de experiencias desde la existencia de instituciones educativas superiores en la zona rural le ha permitido a la comunidad tener la posibilidad de que sus pobladores se conviertan en mano de obra calificada para que con su ayuda se mejore la calidad de vida de los habitantes de dichos lugares, zonas apartadas.<sup>64</sup>

**VULNERACIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** En el marco de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, estos son considerados como los más humanos de los derechos, en tanto, hacen parte de la esfera más íntima de las personas.<sup>65</sup>

El contenido de los mismos, parte de la interpretación de los derechos humanos desde lo que implica la sexualidad y la reproducción en el curso de vida de las personas, en este sentido, el Estado colombiano debe garantizar el ejercicio de estos derechos de forma libre y autónoma, sin ningún tipo de estigma y discriminación, y proteger los derechos cuando estos son vulnerados bajo distintas formas coercitivas o de violencia.<sup>66</sup>

**MUJERES INDÍGENAS:** Entidad pública de carácter especial, en la cual sus integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una formación sociopolítica tradicional, sus funciones principales son representar legalmente a la comunidad, desplegar la autoridad y cumplir las

---

<sup>64</sup> XP VIAÑA. Los roles en trabajo social; 2006.

<sup>65</sup> MINSALUD. Derechos sexuales y derechos reproductivos en salud; 2017.

<sup>66</sup> IBÍD.



actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el estatuto interno de cada comunidad.<sup>67</sup>

**COSMOGONÍA GUAMBIANA** se estructura en un sistema dual: lo masculino y lo femenino, lo caliente y lo frío, el sol y la luna. Las plantas, los árboles, los accidentes geográficos y la madre tierra guardan espíritus que pueden ser benéficos o maléficos.<sup>68</sup>

**DERECHOS SEXUALES** son aquellos que son reconocidos para el hombre y la mujer en pro de tener una vida sexual libre segura y responsable, estos tienen un valor nacional e internacional tal cual lo son los derechos humanos.

De igual manera se hace énfasis en “las relaciones igualitarias entre las mujeres y los hombres respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluyen el pleno respeto a la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual<sup>69</sup>”.

**DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL:** Es la expresión de la sexualidad de la forma como quiera o como se sienta el individuo augusto consigo mismo y lo quiera reflejar en el exterior, sin que ello implique aprovechamiento, abuso o explotación por parte de un tercero.<sup>70</sup>

---

<sup>67</sup> MININTERIOR. Cabildo indígena; 2013. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/content/cabildo-indigena>

<sup>68</sup> ARANGO OCHOA RAÚL, ENRIQUE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ. Los Pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio. Población, cultura y territorio: bases para el fortalecimiento social y económico de los pueblos indígenas. Departamento Nacional de Planeación (DNP). Bogotá; 2004.

<sup>69</sup> Párrafo 96 de la Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia internacional de la mujer en Pekín, 1994.

<sup>70</sup> ESTEFANÍA ZÁRATE ANGARITA. El derecho a la libertad sexual, el espectador; 2014.

**NASA:** o Páez, Habitante de la zona del sur Occidente del Cauca, sus municipios con mayor población son Toribio, Caldono y Páez, están constituidos por un número aproximado de 215.000 personas indígenas que conservan el idioma propio de su comunidad el Nasa yuwe.<sup>71</sup>

**MUJER:** Término utilizado para referirse e al ser humano del sexo femenino, cuya anatomía genital se define por poseer senos, vagina, vulva, útero, ovarios y trompas de Falopio, su opuesto es el hombre. En esta clasificación se puede tomar en cuenta las etapas de infancia, adolescencia y adulta.<sup>72</sup>

**PUEBLO TOTORÓ:** integra el territorio y dentro de éste las tierras, los aires, las aguas, los minerales, la variabilidad de organismos vivos de cualquier origen, y todos los elementos que son expresión de los conocimientos tradicionales acumulados durante toda la existencia de nuestra gente en todos los ámbitos de nuestra vida.<sup>73</sup>

**PUEBLOS TRIBALES:** son las comunidades que tienen condiciones sociales, culturales y económicas diferentes a la de otros sectores de la población nacional, en tanto están gobernados total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial<sup>74</sup>

---

<sup>71</sup> ASOCIACIÓN DE CABILDOS NASA CXHA CXHA. Feminicidio y crimen. Tiene consternado a los habitantes del municipio de Páez-oriental del Cauca; 2020.

<sup>72</sup> JENNIFER KNUDTSON. Órganos genitales internos femeninos; 2019.

<sup>73</sup> AGREDO & MARULANDA. "Vida y pensamiento guambiano". Cabildo Indígena del Resguardo de Guambia. Guambía, Cauca; 1988.

<sup>74</sup> MINSALUD. Grupos étnicos; 2020.

## **8. MARCO METODOLÓGICO**

El proceso de investigación desarrollado en la presente, consta de la historia de vida de cinco personas, que hacen parte de la comunidad Novirao, Totoró Cauca, las cuales han observado o han sido parte de violación a los derechos sexuales dirigido al género femenino.

### **8.1. Enfoque metodológico**

El rol del trabajador social frente a la justicia indígena en los casos de vulneración de derechos sexuales en mujeres del resguardo indígena en Novirao, Totoró Cauca, es una indagación que se desplegara bajo los factores cualitativo y cuantitativo, por tanto, es de carácter mixto, se partirá por una recolección de datos dentro de la comunidad , mediante observaciones y actividades con las mujeres, seguidamente se realizara una encuesta que consta de dieciséis preguntas de carácter personal y de opinión personal, para así finalizar, con la construcción de los resultados obtenidos al final de la serie de actividades propuestas en el desarrollo de la investigación.<sup>75</sup>

Es preciso establecer que para la recolección de la información se tuvo en cuenta datos Bibliográficos tales como textos, normas y libros, como también la practica experimental llevada a cabo dentro de la comunidad Nasa de Novirao, Totoró.

### **8.2. Tipo de Investigación.**

El tipo de investigación es descriptiva, en la cual se desarrollará un análisis del rol del trabajador social dentro de la comunidad indígena Totoró en los casos de

---

<sup>75</sup> AGREDO & MARULANDA. "Vida y pensamiento guambiano". Cabildo Indígena del Resguardo de Guambia. Guambía, Cauca; 1988.

violación a los derechos sexuales de las mujeres que planean su proyecto de vida dentro de esta área y en conjunto con su pueblo.<sup>76</sup>

Además, que se pretende realizar el estudio de la justicia indígena dentro de la comunidad, en referencia a la vulneración de derechos sexuales, para así poder analizar el rol del trabajador social frente a la justicia indígena que se lleva a cabo en los casos de este tipo de trasgresión, que permitirá finalmente definir conforme a los parámetros establecidos por la comunidad indígena Nasa, como son vulnerados y castigados los actos contra los derechos sexuales de las mujeres.<sup>77</sup>

### **8.3. Fuentes y Técnicas de recolección de la información**

Las fuentes y técnicas de recolección de la información adquirida se efectuarán teniendo en cuenta dos tipologías de fuentes, las primarias y las secundarias, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera, a saber:

#### **FUENTES PRIMARIAS**

**Observación:** con la finalidad de conocer la convivencia dentro de la comunidad Nasa de Novirao, Totoró y la protección que le es brindada a la mujer en conjunto con sus derechos sexuales, mediante un acercamiento con la comunidad y la realización de actividades en el sector se logra obtener una clara observación del grupo muestra.

**Muestreo:** para la presente exploración se tomó como grupo muestra a cuatro mujeres y un hombre de Totoró, que han presenciado o son parte de violación a derechos sexuales en contra del género femenino.<sup>78</sup>

---

<sup>76</sup> HERNÁNDEZ SAMPIERI. Metodología de la investigación científica.p.17; 1978.

<sup>77</sup> HERNÁNDEZ SAMPIERI. Metodología de la investigación científica.p.17; 1978.

<sup>78</sup> MENDIETA. Muestreo; 2015.

**Historia de vida:** consta de 16 preguntas de tipo cerradas dirigida a las 5 personas tomada como grupo muestra para esta investigación con la finalidad de conocer a profundidad la cultura Nasa de Novirao, Totoró y sus políticas jurisdiccionales que practican al momento de un acto que violenta los derechos sexuales de la mujer indígena perteneciente a la comunidad Nasa en el municipio de Totoró del departamento del Cauca.<sup>79</sup>

## FUENTES SECUNDARIAS

Exploración literaria: el estudio de diferentes contenidos literarios y normativos admitirán el fortalecimiento de la comprensión de la investigación y lograr conocer y examinar el rol del trabajador social en los casos de violación a los derechos sexuales de las mujeres de Novirao – Totoró.<sup>80</sup>

---

<sup>79</sup> Y PUYANA VILLAMIZAR. La historia de vida: Recurso en la investigación cualitativa Reflexiones metodológicas; 2014.

<sup>80</sup> QUINTANA. La economía naranja de Bogotá: análisis de los aportes del sector de la publicidad; 2006.

## 9. RESULTADOS

### HISTORIA DE VIDA UNO

Mi nombre es Lucy Campo, hago parte de la comunidad indígena del Pueblo de Novirao en Totoró, tengo 4 hijos. La convivencia aquí, entre las mujeres indígenas es que somos dedicadas, pero solo a la familia, la mayoría de nosotras no se nos hace el reconocimiento de nuestros derechos, no sabemos cómo defendernos ni se nos comparten los conocimientos suficientes porque acá dicen que de todas maneras para que llenarnos tanto de eso si en algún momento vamos a morir, como quien dice para que desperdiciar tanta cabeza.

La violencia entre las mujeres es reflejada entre el machismo, en como ponen a la mujer en un papel dedicado únicamente a la familia, en cuidar, en producir cuantos hijos para ser una verdadera mujer de casa, en los abusos sexuales, en cuando nos obligan sin nuestro consentimiento, y como también resalto lo que ha pasado en otras comunidades indígenas a las mujeres en donde cometen las mutilaciones genitales, llegando a tal punto tan ignorante e inconsciente.

Se nos convierte en mujeres sumisas, pero sin apoyo alguno en si queremos ser lo contrario, porque se nos ha criado así, y nuestras familias desde el pasado ya han venido con un carácter bastante fuerte, que es por esas razones que resultan varios conflictos cuando se nos quiere defender.

La violencia ya ha estado existiendo desde que yo tengo uso de razón, siempre ha afectado a todas las mujeres porque se nos ha afectado el vientre y uno no quiere seguir pariendo hijos para que se sigan confrontando y sean enemigos, porque hombres y mujeres salen de nuestros vientres, entonces uno se repiensa si el seguir pariendo sigue construyendo en este país o qué es lo que hay que hacer. Sin sentirnos culpables de parir, porque no podemos sentirnos culpables de lo que uno u otro haga.

Entonces las mujeres siempre hemos sufrido porque el conflicto armado se lleva a nuestros hijos, entonces se lleva una parte de nuestra vida. Se llevan a nuestros hermanos, que hacen parte de nuestra sangre. Se llevan a nuestros compañeros, que son con los que decidimos estar para formar una familia, mueren, desaparecen,

pisan una mina y no pueden realizar los trabajos del campo. Y cuando se construye una vida en el campo, de un momento a otro te toca salir, porque te sacan y no hay garantías para que uno se quede.

Pero no solo eso.

### **HISTORIA DE VIDA DOS**

Soy Leidy marina, pienso que la violencia ha sido también contra nuestros cuerpos. Entonces las mujeres hemos estado en ese proceso (la guerra) sufriendo porque no hemos tenido un momento de paz, de tranquilidad. Porque sumado a todo eso se construye en nuestros cuerpos un botín, porque nos violaron. Porque para que nuestros compañeros se quedaran quietos o para que no siguieran avanzando en los procesos de la organización, entonces nos violaban delante de ellos, para que vieran. También porque hay muchos hijos de violencias sexuales.

Esto que se ha estado viviendo desde hace un tiempo, se nos ha quedado en la memoria, en el corazón, porque se nos ha creado como un tipo de trauma con el que vivimos todos los días, y no es fácil porque los malos tratos se nos siguen haciendo entonces nada se ayuda, las mujeres vivimos en un constante sufrimiento, cada maltrato, cada violación, cada abuso se nos recuerda hacia el pasado.

Acá como mujer, se nos reprenden a punta de golpes, el hombre, el marido es quien nos reprende. Y uno no puede decir nada, porque el hombre es quien está trabajando y se nos mantiene, no solo a mí, sino también a los hijos.

Sin embargo, nos caracterizamos con timidez, acá nuestra palabra no es importante, no es escuchada, solo el hombre puede tener esa fuerza de voz y del pensamiento.

Por esto es que cuando nos violan, no somos la víctima, sino más bien que se nos critica por qué no lo hicieron, se nos grita y se nos trata como si nosotras fuéramos las culpables, las que llamamos a los hombres, a que nos toquen y abusos de nosotras, que somos unas cualquiera y que después de atraparlos con nosotras somos las que nos quejamos después para que nos mantengan y se hagan

responsables, eso y todo lo que digo es cómo piensan todos los demás, aquí no se vive la justicia, se nos ha llenado tanto de miedo que ni hasta nuestra voz es débil. De las experiencias que he venido contando, dos veces me han violado, ese es un momento en donde uno no quieren que le hagan daño, pero vaya y compita contra la fuerza de esos hombres, uno no puede defenderse, y ya después de cometido todo, uno solo quiere olvidar, pero solo uno puede enfrentar la realidad.

Cuando paso esto, mi familia como ha sido siempre dura, no me creyeron en nada de lo que pasó, y es en ese momento en cómo uno tiene que afrontar una situación sola, una situación en la que uno no quería, sino más bien que me obligaron bajo las fuerzas del hombre que yo no quería en mi vida, ni como padre de mis hijos. Es de esta manera en cómo lo destruyen a uno, en cómo lo acaban, porque superar estos maltratos no ha sido fácil, hablo por mí y como también por mis hermanas indígenas, que también han recibido del sufrimiento, de todo este maltrato con el que hemos tenido que lidiar día a día. No sabremos si nuestros hijos también serán como ellos, pero se les reprende también de la manera en que no sean como ellos. Solo que el concepto del hombre aquí es tan fuerte que se convierte en machismo todo.

Nosotras también, por ser mujeres y por tener esta vida tan miserable, también nos cansamos, de todo lo que pasa y como se ha seguido viviendo esta ignorancia dentro de las comunidades indígenas, de cómo vivimos y recibimos del machismo, y los golpes fuertes de los que recibimos simplemente para “aprender” cuando ni siquiera hemos hecho nada malo, se nos culpa el simple hecho de ser mujer.

### **HISTORIA DE VIDA TRES**

Mi nombre es Fernando Sánchez, desde que era niño en mi comunidad Novirao se ha evidenciado que las mujeres no tienen voz ni voto, creo que es más machismo y esa ideología que se nos infundió desde nuestros ancestros, tradiciones y costumbres que nos permiten ser así, y lo digo desde mi experiencia, mi abuelo por parte materna siempre decía que las hijas mujeres no era bueno tenerlas que no



servían para nada y que no aportaban para el sustento de la casa porque ya medio se crecían y ya se iban a conseguir marido. Pasado el tiempo vi como a la mujer se le maltraba en mi propia casa fui testigo de cómo mi padre maltrataba mi madre y mis hermanas, en ese tiempo uno creía que maltrato solo era los golpes físicos, que ellas lo tenían, pero ahora me doy cuenta que las palabras también son maltrato y dejan secuelas casi imborrables y más en las mujeres que son tan sentimentales, mi madre tuvo 17 hijos y uno de ellos murió antes de nacer, y 5 más murieron cuando yo era pequeño, yo ya ni me acuerdo de ellos. En mi comunidad no se puede dejar de tener hijos o sea no se les deja planificar y pues claro esta entonces la mujer apenas empiece a parir ella se tiene que ocupar de las cosas del hogar, oficio, cocinar, y responderle al marido como sea, si no se cumple pues el hombre puede castigar a la mujer. Ya mi madre sabía que debía obedecer porque así mismo la criaron a ella y así mismo ella le decía a mi señora y a mis hermanas y a mi ahora yo caigo en cuenta y me da pesar de mi mamá todo lo que tuvo que aguantar en parte por nosotros, pues ella con tal de no verlo aguantar hambre a uno o que también cascaran a mi hermanas pues aguantaba todo, ahí es donde uno cae en cuenta que el amor de una madre es muy berraco, lastimosamente eso es algo que no se puede cambiar, estamos envueltos en nuestras tradiciones y costumbres no es extraño, aunque ya son pocas las mujeres que se quedan calladas, otras prefieren ser desterradas a seguir la historia de nuestros antepasados, es castigado y no es digno para la familia y comunidad, yo por eso en estos tiempos trato de darle la dignidad a mi mujer que tanto merece ya que pues ella también sufrió maltrato en la casa de sus papás y más berraca ella porque ella también vivía con sus abuelos y también sufría. Por eso la mujer hay que darle su lugar si no fuera por ellas mejor dicho no existiera nada, además nosotros no somos superiores a ellas y por eso merecen respeto.

#### **HISTORIA DE VIDA CUATRO**

Buena tarde soy María Sánchez toda mi vida he vivido acá en Totoró, ahora acá todo es tranquilo pero lo pocos atentados que hubieron de los güerillos, me dejaron

marcada, esta es la hora que me acuerdo de lo que pasó y me duele mucho, es la rabia la impotencia de uno no poder hacer nada.

Ese día me acuerdo que mi mamá nos mandó a traer el agua a la chorrera como era de costumbre, yo le dije a mi hermana que me acompañara porque eso estaba muy pesado, eso esos días la guerrilla está rondando por la vereda pero pues como uno estaba acostumbrado a verlos eso ni parábamos bolas, cuando estábamos con mi hermana en la chorrera ellos llegaron donde estábamos nosotros y nos dijeron que estábamos muy bonitas, en ese momento mi hermana me cogió y me jalo para donde ella, pero esos tipos nos rodearon eran 3 y una mujer, la vieja dijo que nos necesitan, que hacía falta colaborar más con el pueblo. Cuando acordamos esos tipos nos estaban llevando por la fuerza eso nos cansamos de gritar, pero en el monte como difícil.

Por la noche eso era horrible habíamos caminado mucho y pues por la noche jummm pasó lo inevitable esos desgraciados me violaron a mí y a mi hermana yo lloraba mucho porque nos ultrajaron y estábamos secuestradas, al siguiente día por cosas de mi Dios y como había poquitos hombres yo estaba sola, no veía a mi hermana y con el alma partida Salí corriendo, eso el tiempo se pasa tan lento, el susto fue horrible hasta que logre salir a otra vereda, y todo era peor en la noche había un atentado en la cabecera, yo me encontré a un señor, yo lloraba mucho y llegue a la casa.

Mi mamá estaba muy asustada cuando me vio se le devolvió un pedacito de ella, me abrazó y me dijo que donde estaba la Marisol, entre lágrimas le Conte lo que había pasado, pero mi hermano mayor tampoco estaba. Yo recuerdo que ya siendo como las seis mi tío Arnulfo fue a buscar a mi mamá, desesperado que en una de las cunetas habían encontrado a alguien muerto y que parecía el Jesús mi hermano, no quedó de otra que ir a ver. Esos malnacidos me mataron a mi hermanito me lo torturaron hasta donde no más él estaba irreconocible, pero nosotras sabíamos que era él.

Después de eso mi mamá me mando para donde una tía al Huila, pero yo me devolví porque mi mamá no estaba bien, ella no volvió a ser la misma ella solo lloraba y tenía pesadillas después de eso ella ya casi ni hablaba sufrió un derrame y más años más tarde mi mamita se fue a descansar, yo no volví a saber nada mas de mi hermana yo espero que mi Dios me la haya protegido, eso tan feo jamás se olvida tanto lo que me hicieron a mi como a mi familia. Yo estoy casada y tengo dos hijos, pero créame señorita que uno no olvida, yo no olvido y a veces hasta quiero separarme a mí, eso es muy feo acordarse de cómo esos desgraciados acabaron con mi dignidad y mi vida y lo peor es que uno jamás se los volverá a encontrar para ajustar cuentas.

### **HISTORIA DE VIDA CINCO**

Soy Rovira Canacuan, les contare la historia de mi madre, quien quedó embarazada desde muy temprana edad, ella contaba que fue muy duro cuando tuvo que irse a vivir con mi padre porque ella ya estaba acostumbrada a vivir ahí en la finca con mis abuelos, ya tenía su comodidad, pero al ser sacada de su propia casa, fue un cambio muy brusco.

También nos contaba las veces en las que ella no quería tener relaciones sexuales, pero por ser la mujer de mi padre, tenía que cumplir y hacer caso a todo lo que dijera el hombre de la casa.

Si ella no hacía caso a lo que dijera mi padre, tenía que recibir latigazos, porque eso era como una forma de castigarla, hacia todas las cosas que ella no quisiera hacer. Su embarazo por eso no fue fácil y perdió a su hijo, los golpes eran tan fuertes que causó un sangrado y él bebe murió.

Mi madre tuvo dos hijos con él, a mí y a mi hermana, pero siendo muy pequeño mi padre había muerto. Después mi madre empezó a vivir con mi padrastro y ahí empecé a observar lo que era violencia.

En el hogar, no se sentía como esa especie de refugio, mi madre era muy dura, muy fría, parecía haberse acostumbrado a recibir este tipo de maltrato.

Mi padrastro cada vez que la golpeaba, ella no decía nada, solo recibía y recibía cada golpe de él, yo al ser tan pequeño no podía hacer nada, la mayoría de días no eran tranquilos, siempre tenían que haber gritos, peleas, golpes, sangre, era vivir dentro de la violencia.

Mi madre tuvo con los dos hijos, y como se dice la mayoría de hijos han venido de una violación. Es muy común ver que las mujeres indígenas tengan varios hijos, pues ese ha sido el perfil que se les ha creado, en ser reproductoras.

Pero como ha transcurrido el tiempo, se ha podido tener conocimiento de los derechos, por eso es que ahora pocas mujeres indígenas han luchado para poder defenderse, siendo valientes, porque no es muy fácil que digamos, enfrentarse en una comunidad que ya ha estado acostumbrada a ver a la mujer de esa manera, más sin embargo existe el apoyo tanto personas como yo, que durante años de experiencia hemos empezado a ver todo de una manera distinta.

Han empezado a ver algunas escuelas en donde se nos invitan tanto a mujeres como hombres a reprimendernos, y es admirable ver cómo ha habido algunas mujeres que han salido de esa zona de confort, y son líderes y fuertes y han luchado por sacar la cara de todas las mujeres que han representado en esta comunidad indígena.

Las experiencias que he vivido en estas escuelas, ha sido muy buena, pues se nos ha reprimido a los hombres, nos interiorizan desde nuestras experiencias en la infancia para después hacernos conscientes de que no debemos cometer las mismas situaciones con las mujeres.

Y en parte de las mujeres, como se les da la libertad de opinar, de ser líderes, de darles esa fuerza de que ya no pueden seguir siendo sumisas y de recibir siempre este tipo de maltratos y abusos sexuales.

## 10. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Desde las historias de vida se logra Conocer cómo actúa la Consejería de planes de vida y desarrollo propio, consejería educación propia e intercultural; Consejería de la mujer, familia y generación frente a los derechos sexuales de las mujeres de la comunidad indígena Totoró, dejando como principal hecho que existen programas de apoyo que aún se encuentran en formación. Además de las anteriores, se cuentan entre las condiciones que hacen posible la violencia sexual en el marco de los derechos reproductivos se evidencia en la persistencia de condiciones de exclusión económica y social, la ausencia de servicios institucionales y la falta de oportunidades laborales, que han puesto en condición de desventaja a las mujeres.

La condición de pobreza de las mujeres indígenas se agudiza por las pocas posibilidades de tener poder sobre los recursos agropecuarios, debido a sus costumbres tienen menos probabilidad de ser propietarias de tierras y altísimas cargas de trabajo de cuidado no remunerado. Sumado a esto, las mujeres en el sector rural tienen menos posibilidad de denunciar hechos de violencia sexual y de tener acceso a la educación sexual reproductiva.<sup>81</sup>

Es así como desde la autora Luz Marina Locarno quien asevera que “cuando hablamos de violencia psicológica no solo nos referimos a los gritos, insultos o malas palabras, sino también a tratos que burlen el aspecto físico o las capacidades intelectuales de la mujer”. Por lo tanto, otra de las condiciones del contexto social colombiano frente a la ausencia de educación sexual reproductiva es el imaginario existente sobre el amor y las relaciones de pareja y las prácticas asociadas. El amor romántico, sustentado en la superioridad de los hombres sobre las mujeres, ha constituido históricamente un campo de violencias, de subordinación y de peligro

---

<sup>81</sup> FAO. América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://www.fao.org/3/Y1860s/y1860s09.htm>

para las mujeres y, en el conflicto armado, prácticas enmarcadas en el “amor romántico” potenciaron la violencia sexual dentro de la cultura indígena de Novirao.

82

Conforme a lo anterior se puede decir que por la ausencia de educación reproductiva dentro del marco teórico en contraste con las historias de vida se evidencian como consecuencias físicas de la mujer violentada sexualmente que la mujer indígena presenta una sintomatología física, que son incrementados a medida que estas acciones se convierten en reiterativas, estos perjuicios a su salud reproductiva<sup>83</sup> de la mujer, tales como: Embarazos no deseados, abortos, complicaciones durante el embarazo, parto prematuro, bajo peso al nacer o infertilidad. Mayor riesgo de padecer a enfermedades de transmisión sexual, como el VIH o el virus del papiloma humano. También se observa que, ante una vulneración de derechos sexuales, la mujer se inclina por la ejecución de actividades nocivas para su salud, como el uso excesivo del alcohol y tabaquismo, que generan trastornos de su conducta.<sup>84</sup>

Lo anterior relacionado con el marco teórico se evidencia en las Consecuencias psicológicas de la mujer, tras la vulneración de los derechos sexuales dado que la víctima de la vulneración de sus derechos sexuales, presenta una serie de patologías psicológicas, tales como depresión, trastornos alimenticios, alteraciones en su horario de sueño, trastornos de ansiedad, perturbación obsesivamente compulsiva, ataques de pánico, abuso de sustancias y tentativas de suicidio en constantes ocasiones.

Las patologías observadas en las mujeres indígenas son: Re-experimentación persistente del suceso: en forma de flashbacks, pesadillas, recuerdos o imágenes

---

<sup>82</sup> LOCARNO LUZ MARINA. Liberación, Universidad del Norte, 2013.

<sup>83</sup> COKER, A.L. Y COLS. Frecuencia y correlaciones de la violencia infligida por la pareja por tipo: maltrato físico, sexual y psicológico; 2000.

<sup>84</sup> KOSS Y COL. The Rape Victim: Clinical and Community Interventions. Newbury Park, CA: Sage; 1991.

indeseadas y desagradables o impresiones sensoriales, como olores o sonidos, con carácter intrusivo, que escapan al control voluntario de la víctima y que provocan un intenso malestar psicológico.<sup>85</sup>

Evitación cognitiva y conductual de aquellos estímulos que pueden recordarle lo sucedido, acompañada de una especie de embotamiento psíquico y emocional. (Montero, 2001) dado que acatan la norma bajo la cual nacieron ignorando sus derechos como seres humanos.<sup>86</sup>

Por otro lado, para Determinar la práctica del trabajador social frente a la justicia indígena en la vulneración de derechos sexuales de las mujeres del resguardo indígena de Novirao, Totoró-Cauca se logra definir conforme a los parámetros establecidos por la comunidad indígena, como son vulnerados y castigados los actos contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas. Repertorios justificatorios: las ideas circulantes sobre la violencia sexual sostienen premisas que tienden, injustamente, a culpar a la víctima y exculpar al victimario, por ejemplo “Los hombres tienen un impulso sexual irrefrenable”, que necesitan satisfacer y que no pueden controlar, que deben descargar sin importar cómo ni sobre quién.<sup>87</sup>

Conforme a lo anterior se encuentra dentro de las historias de vida que los hombres en ciertos casos refieren que “Las víctimas se buscan lo que les pasó”: porque sonríen, porque se visten de determinada manera, porque están solas y a determinadas horas en un lugar peligroso, porque cuidan su aspecto físico. Disfrazando en muchos casos la ausencia de educación sexual reproductiva en que no es violencia sexual sino ‘gateo’, ‘enamoramiento’, ‘costumbre’”: categorías que

---

<sup>85</sup> MONTERO GÓMEZ, ANDRÉS. Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica; 2001.

<sup>86</sup> IBÍD.

<sup>87</sup> CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Memoria histórica con víctimas de violencia sexual; 2018.

restan la carga de violencia que implica el hecho y lo ubica en el lugar de las “relaciones sexuales”.

Otro aspecto que en muchas ocasiones imposibilita la visión realista de la educación sexual reproductiva es que manejan el empoderamiento hacia la mujer, es decir, que las mujeres son propiedad de los hombres de su padre, de su esposo, de su pareja. Ellas tienen el deber de ajustar su cuerpo y su sexualidad a las demandas de los hombres de su entorno, quienes sienten que pueden ordenarles cómo gestionarlas, exigirles “réditos conyugales” o abandonarlas cuando son violentadas sexualmente. “Una buena mujer no hace esas cosas”: no gestiona autónomamente su sexualidad.

La autora Susana Velázquez, establece que hay una Coexistencia entre violencia, dominio y el rol que juega cada uno de los géneros, pese a que el ser humano ha evolucionado, “los estereotipos acerca de los roles asociados a cada género han aludido a una supremacía del hombre con respecto a la mujer, al haber asignado a los hombres, a lo largo de la historia, valores como el dominio, el poder y el control frente a la sumisión y dependencia de las mujeres, lo que, a largo plazo, puede llevar al uso de la violencia como un instrumento para mantener su autoridad. La violencia sería consecuencia de un desequilibrio de poder dentro de la pareja<sup>88</sup>”.

Por lo tanto, la Vulneración sexual y reproductiva ejercida por miembros de la familia y la comunidad: en el seno de muchas familias ocurre violencia sexual, perpetrada por padres, hermanos, tíos y personas cercanas, en ocasiones amparados por el silencio cómplice de otras y otros. Dado que la violencia sexual existe también, en altas dosis, en contextos familiares y sociales, se tiende a evitar hablar de ella en contextos de guerra pues, hacerlo, abriría la puerta a las denuncias de esa otra violencia sexual estructural. Además, en algunas ocasiones esos miembros de la

---

<sup>88</sup> SUSANA VELÁZQUEZ. Violencias cotidianas, violencia de género; 2006.



familia integran también los grupos armados tienen cercanías con ellos y usan ese vínculo para intimidar a las víctimas.

### **10.1. Conclusiones**

Desde una perspectiva de género y con un enfoque de derechos, el aporte del Trabajo Social inserto en un equipo interdisciplinario en una experiencia de consejería en salud sexual y reproductiva con mujeres indígenas desde la aceptación de la cultura. Por lo tanto, según Guzzetti. “La perspectiva de género, no es solamente una categoría analítica, sino que también es una estrategia metodológica, que orienta la acción, las estrategias y los objetivos a lograr (principio ético-político) y un modelo de intervención social encabezado por el principio de equidad entre los géneros”.<sup>89</sup>

La diversidad cultural, étnica y social de Colombia es una condición que se enuncia desde la Constitución Política: el artículo 7 señala que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y el artículo 8 determina que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Así, Colombia se reconoce como un estado pluriétnico y multilingüe del que hacen parte pueblos indígenas.<sup>90</sup>

A través de las historias de vida se logra identificar que la participación política, la representación de las mujeres es inferior en la mayoría de las ramas del poder, aunque hay contextos locales positivos que favorecen su inclusión (algunas zonas rurales y zonas con alta población de grupos étnicos) y muestran que en donde hay

---

<sup>89</sup> LORENA GUZZETTI. La intervención social, mirada desde la perspectiva de género; 2014.

<sup>90</sup> COLOMBIA. Constitución Política de Colombia, artículo 7; 1991.

un nivel más alto de participación política, se da un nivel más bajo de violencia física<sup>91</sup>

En cuanto a las violencias contra las mujeres que se vislumbran desde el enfoque diferencial étnico, se puede señalar que éstas tienen relación con la exclusión, la discriminación, la negación y/o falta de reconocimiento de sus derechos, la explotación laboral y el abuso sexual, que se comentan en condiciones de pobreza, de profunda inequidad social y de patrones culturales que las mantienen en posición de desigualdad y subordinación.<sup>92</sup>

---

<sup>91</sup> MOVIMIENTO CIUDADANO. Participación Política de las Mujeres; 2016.

<sup>92</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR. El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado; 2011.

## 11.RECOMENDACIONES

La profesión trabajo social a la experiencia de trabajo en salud sexual y reproductiva, se retoman los conceptos de Nora Aquin el campo de intervención del Trabajador Social se ubica en la intersección entre tres esferas: los procesos de reproducción cotidiana de la existencia, en algunos de sus tres niveles: biológico, social o cotidiano (y dentro de ésta en las dimensiones doméstica o pública); los procesos de distribución secundaria del ingreso; y los sujetos individuales o colectivos que encuentran obstáculos para la reproducción de su existencia.<sup>93</sup>

En el campo de la intervención donde se articulan estas tres esferas, se da un proceso constante, de negociación y lucha donde diversos actores e instituciones con grados diferentes de poder disputan por la definición de las necesidades, y los modos de responder a las mismas, poniéndolas o no en la agenda pública, resultando en un tipo determinado de política social.<sup>94</sup>

El trabajo social interviene en los procesos de vinculación entre las necesidades, carencias y los satisfactores en sus dos dimensiones: material “a nivel de las necesidades necesarias a la reproducción del particular, y las necesidades necesarias- algunas de ellas la reproducción social” (Aquin, 2013); y no material, a nivel de las representaciones y los vínculos de los sectores sociales. Los profesionales del Trabajo Social, insertos en diversos ámbitos de la vida social, deben adoptar una posición ética-política desde la que intervenir, generando acciones que apunten; o bien a la construcción de ciudadanía, posibilitando el despliegue de sujetos de derechos y responsabilidades o; desde la perspectiva de la des ciudadanización. En esta línea de pensamiento, se considera que el abordaje teórico-metodológico que aquí se propone se enfoca hacia la primera opción.<sup>95</sup>

---

<sup>93</sup> NORA AQUIN. Intervención social, distribución y reconocimiento en el post neoliberalismo.p.5; 2013.

<sup>94</sup> IBÍD.

<sup>95</sup> IBÍD.

En relación a las sujetas de la intervención se traza una caracterización de las condiciones de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad a partir del relevamiento bibliográfico tomando los elementos comunes que aparecen en ellos. Por un lado, se toman como referencia dos investigaciones que, aún con objetivos diversos, analizan desde la perspectiva de género la situación de las mujeres en las cárceles de Brasil (De Medeiros Pinheiro, 2015) y Paraguay (Moragas Merelles, 2011).<sup>96</sup>

En este orden de ideas, precisamos que la problemática de las mujeres dentro de la comunidad indígena de Novirao, Totoró , debe ser tratada mediante un profesional de trabajo social que contribuya con el estudio de sus rasgos sociales, culturales y políticos, logrando así conocer el estilo de vida de esta comunidad, el papel que tienen las mujeres dentro de la comunidad y el grado de protección a su integridad física, psicológica y reproductiva que le ofrece el resguardo para el cumplimiento de su proyecto de vida.

---

<sup>96</sup> MEDEIROS PINHEIR. Investigación de las mujeres en las cárceles de Brasil; 2015  
MORAGAS MERELLES. Investigación de las mujeres en las cárceles de Paraguay; 2011.

## 12. BIBLIOGRAFÍA

**AMAZONICA COMISION MIXTA DE COOPERACION** Plan Modelo para el Desarrollo Integrado del Eje Tabatinga-Apaporis [Sección de libro]. - Washington, D.C : [s.n.], 1989. - Vol. 5.

**AMOR ECHEBURÚA** Echeburúa, Corral, Amor, Sarasua y Zubizarreta, 1997; Zubizarreta, Sarasua, Echeburúa et al [Libro]. - 1994.

**ANGARITA ESTEFANÍA ZÁRATE** El derecho a la libertad sexual, el espectador [Libro]. - 2014.

**AQUIN NORA** Intervención social, distribución y reconocimiento en el post neoliberalismo [Libro]. - 2013. - pág. 5.

**ARANGO OCHOA RAÚL ENRIQUE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.** Los Pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio. Población, cultura y territorio: bases para el fortalecimiento social y económico de los pueblos indígenas [Libro]. - Bogotá : Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2004.

**BETHELHEIM BRUNO** Heridas simbólicas [Libro]. - [s.l.] : Seix Barral, 1954.

**BITRIÁN JOSÉ LUIS CATALÁN** Psicología de la Sexualidad [Libro]. - [s.l.] : Ed. Traç Dep. .

**C.R.I.C** Estructura Organizativa, Ubicación Geográfica [En línea]. - <https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/ubicacion-geografica/>.

**CANCILLERA** Respuesta del Estado Colombiano a Cuestionario sobre “La administración local y los derechos humanos” [En línea]. - <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/LocalGvt/Colombia.pdf>.

**CDC** Centro Para el Control y Prevención de Enfermedades de E.E.U.U [Libro]. - 2004.

**CIUDADANO MOVIMIENTO** Participación Política de las Mujeres [Libro]. - 2016.

**COKER A.L** Frequency and correlates of intimate partner violence by type: physical, sexual and psychological battering. American Journal of Public Health [Libro]. - 2000.

**COKER A.L. Y COLS** Frecuencia y correlaciones de la violencia infligida por la pareja por tipo: maltrato físico, sexual y psicológico [Libro]. - 2000.

**COL KOSS Y** Efecto de la dieta sobre las respuestas de las enzimas de biotransformación hepática al benzo (a) pireno en la lubina europea [Libro]. - 1991.

**COL KOSS Y** The Rape Victim: Clinical and Community Interventions [Libro]. - 1991.

**COLOMBIA** Constitución Política de Colombia [Libro] = artículo 246 al artículo 248. - 1991.

**COLOMBIA** CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA [Libro] = Artículo 13. - 1991.

**CONSTITUCIONAL CORTE** Acción de tutela contra decisiones de autoridades de comunidades indígenas [Caso judicial]. - [s.l.] : Constitucional Colombiano, 2012.

**CXHA ASOCIACIÓN DE CABILDOS NASA CXHA** Femicidio y crimen. Tiene consternado a los habitantes del municipio de Páez-oriental del Cauca [Libro]. - 2020.

**DEOBOLD MEYER** La investigación descriptiva [En línea]. - 2006. - <https://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigaci-n-descriptiva.php#:~:text=El%20objetivo%20de%20la%20investigaci%C3%B3n,%2C%20objetos%2C%20procesos%20y%20personas..>

**ECHOLS ALICE** Shaky ground [Libro]. - 2002.

**FAO** América Latina y el Caribe [En línea]. - <http://www.fao.org/3/Y1860s/y1860s09.htm>.

**FERREIRA Echeburua y Corral, 1998** Garrido 2001, Lorente, 2004 [Libro]. - 1992.

**GUZZETTI LORENA** La intervención social, mirada desde la perspectiva de género [Libro]. - 2014.

**HISTÓRICA CENTRO NACIONAL DE MEMORIA** Memoria histórica con víctimas de violencia sexual [Libro]. - 2018.

**INTERIOR MINISTERIO DEL** Artículo 1, decreto 1396 de 1996. [En línea]. - [https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto\\_1396\\_de\\_1996.pdf](https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_1396_de_1996.pdf).

**JUDICATURA CONSEJO SUPERIOR DE LA** La jurisdicción especial indígena en Colombia y los mecanismos de coordinación Con el sistema judicial nacional [Caso judicial]. - 2004.

**KNUDTSON JENNIFER** Órganos genitales internos femeninos [Libro]. - 2019.

**LOCARNO LUZ MARINA** Liberación [Libro]. - [s.l.] : Universidad del Norte, 2013.

**MARTÍNEZ COBO JOSÉ R** Study of the problem of discrimination against indigenous populations [Libro]. - 1986. - Vol. III.

**MARULANDA AGREDO &** “Vida y pensamiento guambiano”. Cabildo Indígena del Resguardo de Guambia [Libro]. - Guambía, Cauca. : [s.n.], 1988.

**MENDIETA** Muestreo [Libro]. - 2015.

**MININTERIOR** Decreto 1088 de 1993, artículo 2 [En línea]. - 2014. - <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1088-de-1993>.

**MININTERIOR** Cabildo indígena [En línea]. - 2013. - <https://www.mininterior.gov.co/content/cabildo-indigena>.

**MININTERIOR** Decreto 1088 de 1993, artículo 1 [En línea]. - 2014. - <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1088-de-1993>.

**MININTERIOR** Derechos territoriales de los grupos étnicos [Caso judicial]. - 1990.

**MINSALUD** Derechos sexuales y derechos reproductivos en salud [Libro]. - 2017.

**MINSALUD** Grupos étnicos [Libro]. - 2020.

**MISAK** La gente del agua, del conocimiento y de los sueños [Libro]. - [s.l.] : Ministerio de Cultura, 2010.

**MONTERO GÓMEZ ANDRÉS** Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica [Libro]. - 2001.

**MUJER CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA** Leyes Favorables para las Mujeres [En línea]. - 2013. - <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Paginas/Leyes-Favorables-Mujeres.aspx>.

**OIT** Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales [Sección de libro] // Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. - 2014.

**OIT** Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales [Libro] = Parte I. Política General . - 2014. - Vol. 1 : pág. 22.

**OMS** Violencia contra la mujer [Informe]. - 2017.

**ONIC** Misak, cultura e historia [En línea]. - <https://www.onic.org.co/pueblos/1098-guambiano>.

**ONU** IV Conferencia mundial de la ONU sobre las mujeres [Libro]. - Beijín : [s.n.], 1995.

**PINHEIR MEDEIROS** Investigación de las mujeres en las cárceles de Brasil [Informe]. - 2015.

**QUINTANA** La economía naranja de Bogotá: análisis de los aportes del sector de la publicidad [Libro]. - 2006.

**QUINTANA** La economía naranja de Bogotá: análisis de los aportes del sector de la publicidad [Libro]. - 2006.

**RAMÍREZ FABIO VILLEGAS** sistema único de información normativa, decreto 1088 de 1993. [Caso judicial].

**SALAZAR RODRIGO RIVERA** Acuerdo de paz y respeto por la democracia [Conferencia] // Presidencia de Colombia. - 2018.

**SAMPIERI HERNÁNDEZ** Metodología de la investigación científica [Libro]. - 1978. - pág. 17.

**SENADO** Artículo 205, Ley 599 de 2000. [Libro].

**SENADO** Artículo 206, Ley 599 de 2000. [Libro].

**SENADO** Artículo 212, Ley 599 de 2000. [Libro].

**SENADO** Artículo 4, Ley 599 de 2000. [Libro].

**Sociales Departamento de Asuntos Económicos y NACIONES UNIDAS** [En línea] // Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. - <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>.



**SUIN** Congreso de Colombia // Ley 599 de 2000..

**SUTTON SHARON E.** You've got to tell me what's right [Libro]. - 1981.

**TOTORÓ ALCALDÍA DE** “Totoreños unidos si podemos gobernar”. [En línea]. - Plan de desarrollo 2008-2011. Diagnóstico. - [http://totoro-cauca.gov.co/apc-afiles/31383261323331303566353765616162/TOTOR\\_\\_\\_\\_CAUCA\\_DIAGN\\_STI\\_CO.pdf](http://totoro-cauca.gov.co/apc-afiles/31383261323331303566353765616162/TOTOR____CAUCA_DIAGN_STI_CO.pdf).

**UNIDAS NACIONES** La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas [Libro] = Contenido de la Declaración: Tierras, territorios y recursos. - 2013. - Vol. IV : pág. 41.

**VELÁZQUEZ SUSANA** Violencias cotidianas, violencia de género [Libro]. - 2006.

**VIAÑA XP** Los roles en trabajo social [Libro]. - 2006.

**WIKIPEDIA** Mujer [En línea]. - <https://es.wikipedia.org/wiki/Mujer>.

## 13. ANEXOS

### Anexo A: Entrevista

1. ¿cuál es su género?

Femenino \_\_\_\_\_

Masculino \_\_\_\_\_

2. Edad

\_\_\_\_\_

3. Nivel Educativo

a. Primaria

b. Bachillerato

c. Técnico o tecnólogo

d. Pregrado

e. Posgrado

f. No estudio

4. Estado civil

a. Soltero

b. Unión Libre

c. Casado

d. Viudo

5. Lugar de Nacimiento

\_\_\_\_\_

6. ¿Cuántas personas habitan en su vivienda?

\_\_\_\_\_

7. ¿Qué actividad desarrollo como medio de sustento economico?  
\_\_\_\_\_
8. ¿Está enterado que en esta comunidad se presentan, o se han presentado, casos de violencia sexual contra la mujer?  
Si \_\_\_\_\_  
No \_\_\_\_\_
9. Si su respuesta anterior es afirmativa, indique la sanción que estimo la autoridad indígena
- Cárcel
  - Servicio social
  - Latigazos
10. Qué tipo de patología psicológica presento la victima
- Depresión
  - trastornos alimenticios
  - alteraciones en su horario de sueño
  - trastornos de ansiedad
  - perturbación obsesivamente compulsiva
  - ataques de pánico
  - abuso de sustancias
  - tentativas de suicidio
11. ¿Qué consecuencias físicas sufrió la victima?
- Variados: cefaleas, dolores crónicos, alteraciones funcionales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, síndrome del colon irritable  
...
  - Síntomas sexuales: dispareunia, falta de deseo, vaginismo o anorgasmia.
  - Heridas, fracturas y lesiones, que van desde pequeñas contusiones hasta incapacidad severa y muerte.
12. Tras esas secuelas la víctima fue remitida a:
- Centro de salud

- b. Curandero de la comunidad Totoró
- c. policía
- d. Un especialista Psicólogo o trabajador Social

13. Conoce la profesión trabajo social y sus funciones dentro de la sociedad

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

14. Cuál cree usted que es la principal causa para que se presenten casos de violencia sexual en mujeres de esta comunidad Totoró. (elegir una o varias)

- a. Abuso de poder
- b. Poco control de la ira
- c. Familias inestables
- d. Estado pasivo de la mujer
- e. abuso alcohol y drogas
- f. No existe autoridad dentro de la comunidad guambiana que controle este tipo de acciones

15. La persona que realiza la violación de derechos sexuales en la mujer tiene vínculo con la víctima de:

- a. Esposo
- b. Padre
- c. Abuelo
- d. Tío
- e. Desconocido

16. Piensa que violencia sexual en mujeres se puede prevenir

Si \_\_\_\_

No \_\_\_\_